



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



AUDITORIA INTERNA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

FECHA:

Marzo de 2017

PROCESO

Estrategia de Gobierno en Línea

Servidores Públicos que intervienen en la Estrategia de Gobierno en Línea

Comité de Gobierno en Línea y anti trámites.

OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Determinar los lineamientos de política que contribuyan a la implementación y sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea.

ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

La presente autoría de seguimiento a la estrategia de Gobierno en Línea, verificará el cumplimiento normativo del ámbito de aplicación en concordancia con el Decreto 2573 de 2014, correspondiente a 31 de Diciembre de 2016, en los aspectos más relevantes para el cumplimiento de la norma.

Con el informe también se pretende dar cumplimiento a las actividades planteadas en las diferentes etapas del Rol de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno.

CRITERIOS CONSIDERADOS

Cumplimiento de la estrategia de Gobierno en Línea.

Decreto 2693 de 2012.

Decreto 2573 de 2014.

Resolución No. 007 del 21 de enero de 2014.

Informe remitido a la CGMM, con radicado 120-2016-IE-1493.



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



METODOLOGIA

Se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas tales como: La obtención de evidencia válida y suficiente por medio del análisis, inspección de documentos, ejecución de procedimientos, existencia y diligenciamiento de registros y respuestas a preguntas a las personas que ejecutan tareas dentro del proceso.

Fueron objeto de revisión de la presente auditoría: La información rendida en la plataforma de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales, y la aportada por miembros del Comité quienes tienen a su cargo actividades para el cumplimiento de esa obligación.

DESARROLLO:

Componentes, Instrumentos y Responsables.

Los fundamentos de la Estrategia son desarrolladas a través de cuatro (4) componentes que facilitan la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.

1. TIC para Servicios: Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.
2. TIC para el Gobierno abierto: Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo involucrando a los diferentes actores en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
3. TIC para la Gestión: Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y para hacer más eficaz la gestión administrativa entre instituciones de Gobierno.
4. Seguridad y privacidad de la información: Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



Medición y Monitoreo: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través de la dirección de gobierno en línea y de la dirección de estándares y arquitectura de tecnologías de la información, diseñara el modelo de monitoreo que permita medir el avance en las acciones definidas en el manual de gobierno en línea que corresponda cumplir a los sujetos obligados, los cuales deberán suministrar la información que les sea requerida.

En el caso de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, la información será suministrada en el Formulario Único de Reporte en el Avance en la Gestión (FURAG) o el que haga sus veces, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2482 de 2012.

Sujetos Obligados del Orden Territorial:

A. Gobernaciones de categoría especial y primera; alcaldías de categoría especial y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.

(B). Gobernaciones de categoría segunda, tercera y cuarta; alcaldías de categoría primera, segunda, tercera y demás sujetos obligados de la Administración Pública en el mismo nivel.

C. Alcaldías de categoría cuarta, quinta y sexta, y demás sujetos obligados la Administración Pública en el mismo nivel.

RESULTADOS:

Con el seguimiento de auditoria a la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en la ERUM, se discriminaron los porcentajes (%) de los cuatro componentes que facilitarán la masificación de la oferta y la demanda del Gobierno en Línea.

Por tanto, corresponde a la Empresa de Renovación Urbana de Manizales la categoría (B), para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de la siguiente manera:

TIC PARA SERVICIOS: Setenta por ciento (70 %).

TIC PARA GOBIERNO ABIERTO: ochenta por ciento (80%).

TIC PARA LA GESTIÓN: treinta por ciento (30%).

SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN: treinta por ciento (30%).



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



Es así como, se revisaron todos los componentes de la estrategia con el fin de determinar el porcentaje de avance en la empresa, evidenciando lo siguiente:

Al culminar el año 2016, se cumplieron los lineamientos trazados acorde al Decreto Nacional, tal y como lo muestra el siguiente cuadro:

COMPONENTES AÑO	%	Avance 2016
TIC PARA SERVICIOS	70	70
TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	80	80
TIC PARA LA GESTIÓN	30	35
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	30	30

Revisando uno a uno éstos componentes, se encontró lo siguiente:

1. Se observa como en el componente TIC para servicios, la empresa cumplió con el avance al cierre de la vigencia año 2016 en el cual la empresa identificó y documentó dos (2) trámites como beneficios de compensación en cumplimiento al decreto 0533 del 2009 por medio del cual se adopta la política para el reconocimiento y pago de compensaciones en el Municipio de Manizales así como, el trámite de postulaciones en cumplimiento al Decreto 1077 de 2015, "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", con el fin de minimizar el riesgo de devolución de algún expediente de postulación del Ministerio de vivienda, y asegurar el cumplimiento total de los requisitos a llenar de los que la empresa va a postular.

Revisando la plataforma y página web de la entidad, no se observó el botón o sección que identifique la caracterización de usuarios y su publicación, no permitiendo la individualización de los usuarios que requieren adelantar algún tipo de diligencia en la entidad.

Por otro lado, se encontró que existe en la plataforma de la Empresa un botón el cual lleva a los usuarios a que ingresen, a hacer sus solicitudes, peticiones, quejas y/o reclamos, sin embargo, falta adicionar un correo informativo con el radicado de la Petición al usuario, que interpuso su solicitud o petición a la entidad.

Frente a los trámites identificados y que deben ser tramitados ante el SUIT, no se nota dentro de la plataforma de la entidad un botón o sección pertinente que identifique los trámites realizados ante el SUIT, por otro lado, se discrimina en la página, sólo un (1) trámite, por lo que éste componente debe ser revisado con el fin de identificar nuevas diligencias que den lectura al



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



proceso de transformación y modernización de la entidad bajo la nueva visión y lineamientos de la nueva Gerencia.

2. En el componente de Gobierno Abierto, encaminado al fomento de la transparencia en la entidad, se observa el cumplimiento del porcentaje acorde a la norma, igualmente, el activo de la información, el cual se encuentra ubicado en la sección de ley de transparencia – gestión documental – inventario, no obstante, el índice con la información clasificada y reservada no se halló.

3. Frente al componente de Gestión, con un porcentaje de cumplimiento del 35%, quedando 5% por encima de lo requerido en la norma, es de precisar, que los enlaces están pero no en la forma visible, amigable y accesible, se observa sólo la publicación del Plan de Comunicaciones de la vigencia 2016, el cual no identifica todos los elementos concernientes que debería contener, acorde al decreto 2573 de 2014 y el Manual Estratégico de Gobierno en Línea.

Es importante publicar el plan estratégico de implementación de la estrategia gobierno en línea, con el fin de dar publicidad y permitir su seguimiento a las entidades que lo requieran.

4. El componente de Seguridad y privacidad de la información, cuyo porcentaje de cumplimiento fue del 30%, acorde al porcentaje de avance al cierre de la vigencia, por otro lado, se identificó la información que debe estar en custodia, sin embargo, está pendiente la elaboración y publicación de un documento de metodología para el acceso a la información, y custodia de éste.

Así mismo, el diagnóstico socializado de seguridad de la información, no se evidenció en la plataforma de la entidad, es decir, no existe un botón o sección pertinente que identifique la realización de dicho diagnóstico, también se observa que la política de seguridad en la información y remisión a las TIC, si está documentado, pero no publicado en la página web.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES:

Las estrategias planteadas en el informe enviado a la Contraloría General del Municipio de Manizales, el cuatro (4) de octubre de 2016, no han sido llevadas al Comité de Gobierno en Línea, no permitiendo avanzar en un mayor grado en la estrategia, no obstante, se observó en la revisión y consulta, la realización de algunas de las actividades allí plasmadas.



INFORME DE SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO



Frente al acto administrativo de adopción del Comité de Gobierno en Línea, Resolución No. 007 del 15 de enero de 2014, *“Por medio de la cual se crea el comité de gobierno en línea y anti trámites de la Empresa de Renovación Urbana de Manizales Ltda. ERUM.”*, en el artículo tercero se esboza la periodicidad de las reuniones las cuales son de manera bimensual, no encontrándose las Actas que evidencien éstas reuniones.

RECOMENDACIONES:

Elaborar y publicar la caracterización de usuarios, permitiendo la individualización de ellos.

Adicionar un correo informativo en el ítem de PQR´SD, con el radicado de la Petición al usuario, que interpuso su solicitud o petición a la entidad, el cual demuestre el momento en que realizó su petición y el término para su respuesta.

Analizar la pertinencia de nuevos trámites acordes a las nuevas necesidades, transformación y modernización de la entidad y tramitarlos ante el SUIT.

Visibilizar los enlaces de manera amigable y accesible, facilitando el acceso y la consulta de todos los usuarios.

Publicar en la página el Plan de Comunicaciones de la vigencia 2017, así como la vigencia 2015.

Identificar todos los elementos concernientes que debería contener la estrategia en éste componente, acorde al decreto 2573 de 2014 y el Manual Estratégico de Gobierno en Línea

Publicar el plan estratégico de implementación de la estrategia gobierno en línea, con el fin de dar publicidad y permitir su seguimiento a las entidades que lo requieran.

Elaborar y publicar un documento de metodología para el acceso a la información, y custodia de éste que garantice la seguridad y privacidad de la información.

Publicar el diagnóstico socializado de seguridad de la información, en la página WEB, así como, la política de seguridad en la información y remisión a las TIC.

Revisar y actualizar la resolución No. 075 del 15 de Julio de 2016, de creación del Comité de Comunicaciones, y ponerlo en marcha.

Elaborar plan de mejoramiento, partiendo del presente informe, con el fin de mejorar el



**INFORME DE SEGUIMIENTO
CONTROL INTERNO**



proceso, buscando su adecuada ejecución y mayor eficiencia en el quehacer en la función pública.

Original firmado

Liliana Patricia Cardona Meza

Asesor de Control Interno